

ORDENANZA nº 248

San Lorenzo, 7 de julio de 1965.

VISTO: La nota cursada por la “Comisión Ejecutiva Pro-Mausoleo Panteón al Dr. Juan A. Ghío” solicitando que en el panteón a erigirse en el solar que mediante Ordenanza de fecha 9/6/65 esta Municipalidad ha donado, se autorice la construcción para la colocación de dos ataúdes; y

CONSIDERANDO: Que el pedido mencionado precedentemente está originado en el íntimo anhelo de la Sra. esposa del Dr. Juan A. Ghío, doña Cecilia Curti Vda. de Ghío, de compartir, cuando el destino lo disponga el descanso eterno, junto a los restos de su extinto esposo, siendo en este caso la Comisión premencionada vocera de tal deseo, entendiéndose esta Comisión que lo solicitado es muy atendible y razonable y además no existen impedimentos legales para conceder dicha autorización;

Que por otra parte y al hacer mención al título de propiedad que deberá expedirse por la donación hecha oportunamente, solicitan que el mismo esté a nombre de la “Ciudad de San Lorenzo para Mausoleo Dr. Juan A. Ghío”, y que su original quede en custodia del titular del Dpto. Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Dispónese que en el panteón a erigirse en el lote N° 9- Sección “A” del Cementerio nuevo, donado a la “Comisión Ejecutiva Pro-Mausoleo al Dr. Juan A. Ghío” mediante Ordenanza de fecha 9/6/65, su construcción sea de forma tal que permita la colocación de dos ataúdes, los que deberán contener los restos del Dr. Juan A. Ghío y de su Sra. esposa doña Cecilia Curti Vda. de Ghío”, en oportunidad de su deceso, complaciéndose así su expreso deseo.

Art. 2º- Determinase que el Título que deberá extenderse por la donación mencionada será emitido a nombre de la "Ciudad de San Lorenzo para Mausoleo Dr. Juan A. Ghío" y quedará su original en custodia del Titular del Dpto. Ejecutivo Municipal.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 7de julio de 1965.